



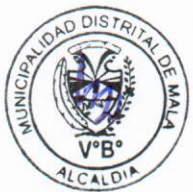
Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL
DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2017-MDM


Mala, 03 de Enero de 2017

VISTO:




El informe N° 004-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, el cual remite la Propuesta de Modificación Presupuestal según notas N° 387, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421 (Anulada), 422, 423, 424, 425, 426, 427 (Anulada), 428, 429 (Anulada), 430, 431, 432, 433; que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2016, a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias, correspondientes a actividades y proyectos, y;


CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático.



Que, el Artículo 40° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece lo siguiente:



Numeral 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.



Numeral 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto y de conformidad con el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de ley;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos Notas de Modificación Presupuestal notas N° 387, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421 (Anulada), 422, 423, 424, 425, 426, 427 (Anulada), 428, 429 (Anulada), 430, 431, 432, 433; que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2016 por el importe total **S/ 1'113,281.00 (Un millón ciento trece mil doscientos ochenta y uno con 00/100 Soles)**, correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 271,552.00 de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/ .250,410.00, rubro 08 Impuestos Municipales por S/ .258,954.00 y rubro 18 Canon y sobre canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones por S/ .332,365.00 de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias correspondientes a actividades y proyectos; y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Diciembre del año 2016.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, después de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Paterno Figueroa Gutierrez
ALCALDE